

Acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2021/22 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós a las dieciocho horas con siete minutos, cada uno desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Ileana Boschini López, Presidente; Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente; Vilma Fallas Méndez, Secretaria; Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; Maribel Monge Salazar, Jefa Guía Nacional; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.

Al ser las diecinueve horas con doce minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la señora Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el señor Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente.

Ausentes con justificación: Roberto Aguilar Abarca, Vocal y Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía.

Invitados: Ángel Monge Delgado, en calidad de Director General y con el apoyo en la Secretaría de Actas de la señora Ana Yency Salazar Solano.

Al ser las dieciocho horas con quince minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ángela Zúñiga Araya, Contralora.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión la Sra. Ileana Boschini López, Presidente, verifica el quórum de ley he inicia a la sesión.

ARTICULO II: ORACION

La Presidencia le solicita al Sr. Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA

Se comenta que quedó pendiente de incluir en la correspondencia las notas enviadas por los Grupos Guías y Scouts N°245 y N°25, por lo que se solicita incluirlo dentro de los primeros temas de la agenda.

Una vez realizada esta modificación, se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
 2. Oración.
 3. Aprobación de la agenda
 4. Declaración de Conflicto de Interés.
 5. Discusión y aprobación de las actas pendientes – Acta 44.
 6. Correspondencia
 - a. Nota del Grupo Guía y Scout N°245.
 - b. Nota del Grupo Guía y Scout N°25.
 - c. Correspondencia pendiente.
-

7. Asuntos de las Comisarías Internacionales
 - a. Conferencia del Hemisferio Occidental.
 - b. 16 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental.
 - c. Becas Jamboree Mundial.
 - d. Nota de Perú sobre compromisos de la AGYSCR en el curso de Gobernanza.
8. Evaluaciones GSAT y CAT, conveniencia de aplicar las evaluaciones en el año 2022 (CP) (Carlos Flores, Ileana Boschini y José Luis Arguedas).
9. Manual de procedimiento de ingreso y nombramientos AGYSCR – P.O.R. (Roberto Aguilar, Maribel Monge y José Luis Arguedas).
10. Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la AGSCR 14 SET.2021
11. Control de acuerdos (Mariana Cubero).
12. Análisis de las abstenciones - Comité de P.O.R. (Roberto Aguilar y Mariana Cubero, con la presencia de Oscar Mario Garbanzo).

Se acuerda:

ACUERDO #01-48-2021/22

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°48-2021/22 del 25 de marzo de 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

No se presenta.

ARTÍCULO IV: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS PENDIENTES – ACTA 44.

Se somete a discusión el acta de la sesión ordinaria N°44-2021/22, celebrada el 01 de marzo del 2022, de la cual la Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, informa que no se recibieron por parte de los miembros de Junta Directiva, propuestas de modificación.

Al ser las dieciocho horas con quince minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ángela Zúñiga Araya, Contralora.

Se acuerda:

ACUERDO #02-48-2021/22

Aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°44-2021/22, celebrada el 01 de marzo del 2022.

APROBADO POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN DEL SR. OSCAR MARIO GARBANZO ÁLVAREZ, FISCAL.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

- a. Nota del Grupo Guía y Scout N°245.

El 21 de marzo de 2022 se recibe la nota suscrita por el señor Christian Fonseca Pérez, Jefe de Grupo Guía y Scout N°25, Tejarcillos, Alajuelita, en la cual solicita una aclaración o interpretación sobre el artículo 103 del P.O.R.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2021/22
25 de marzo de 2022

La consulta se basa en que si en la Asamblea de Grupo, votan el papá, la mamá o el representante del protagonista de programa, pero algunas personas dicen que el espíritu es que sea un voto por familia, pero se debe considerar que hay familias en las que varios miembros están en el Grupo.

Se procede con la lectura de la nota enviada por el Grupo y de lo que establece el artículo 103 del P.O.R.

Se comenta que la interpretación sería que el padre, la madre tienen derecho a voto independientemente si tienen una relación de pareja. Si el que asiste es el representante legal o tutor del protagonista de programa, en sustitución de sus padres, este tiene derecho a voto.

Además se debe aclarar que si asisten los dos padres de familia, cada uno tiene derecho a un voto.

Si una persona tiene la dualidad de ser dirigente y padre o madre de familia, emite un solo voto en función de ser miembro de la Asociación, pero si a la Asamblea asiste el otro padre de familia, puede emitir un voto.

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, solicita que conste en actas lo siguiente: "Solamente para hacer la reflexión a la Junta Directiva y que tal vez nos puedan dar respuesta y fundamento jurídico quienes aprobaron este P.O.R., que hay algunos en este momento en la Junta Directiva presentes.

Esa aplicación del artículo que le permite solamente a los muchachos mayores de 15 años votar, se hace con el margen de referencia, que sería en el inciso a), literal ii), que señala que se hace aplicando el Código de niñez y adolescencia, conforme al artículo 18, el inciso b). Cuando yo empecé a leer este P.O.R. y nos dieron la responsabilidad de incluirnos en el Comité de P.O.R., yo hice el señalamiento dentro del estudio y la propuesta de algunas modificaciones a este artículo en particular, o al capítulo diríamos de Grupos, que esta aplicación de este artículo, o este inciso en particular, se está haciendo parcialmente, puesto que lo que dice el código de niñez y adolescencia, es que son jóvenes todos aquellos muchachos mayores de 12 años, sin embargo, la Junta Directiva cuando aprobó este P.O.R. está aplicando el inciso, o este artículo del Código de la Niñez, de manera parcial, puesto que está dejando a los chiquillos de 12 años sin el derecho a voto y están aplicando este artículo.

Entonces, yo si quiero solicitar, y que quede constando en actas, que se nos indique por parte de la Junta Directiva Nacional, en algún momento, o que se nos diga, por parte de los que estuvieron promoviendo este nuevo P.O.R., cuál fue el fundamento jurídico para dejar, para aplicar parcialmente el artículo 18 del Código de Niñez y Adolescencia y cuáles fueron los argumentos legales que aplicaron para efectos de que no se incluyeran los de 12 y sí los de 15, es decir, o se aplica completo o no se puede aplicar de manera parcial.

Usted hizo un señalamiento Ileana, el otro día, de que había alguna, algún juez, o alguien había hecho referencia a algún tema que sirvió de fundamento, pero que nosotros no conocemos y es interesante, porque ya, esto es un tema que nos atañe a todos y que ya la gente, o algunas jefaturas de grupo están de manera, diríamos informal, haciéndose la consulta y que en su momento creo que vamos a tener que atender, gracias."

Ileana le indica que no se va a referir según lo que recuerda en las sesiones de Junta Directiva donde se vio el tema, pero sí se puede evacuar esta consulta posteriormente.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo lo que quiero es secundar lo que dice Vilma y que conste en actas, porque sí, de hecho uno de los argumentos que yo le decía a Ileana que teníamos que tomar, bueno, un posible acuerdo podría haber sido, retomar todo este artículo, o dejarlo en suspenso, porque si es cierto, desde que se hizo los cambios para la Asamblea, de noviembre hacia abril, ese tema se había mencionado, pero no se avanzó por la, digamos, no se trajo la

propuesta concreta y quedó en el aire, entonces sí es un tema que aún tenemos pendiente, y yo en lo personal, no le puedo responder, porque por algo era de los temas que yo voté en contra la aprobación de este P.O.R., entonces por eso la importancia y repito una vez más, que le he dado tanto seguimiento en los informes de Fiscalía, de las minutas que tienen que haber de esas comisiones de P.O.R., que hasta el momento no sé si existen o no verdad."

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #03-48-2021/22

Ante la consulta realizada por el Grupo Guía y Scout N°245, Terjarcillos, Alajuelita, a la Junta Directiva Nacional sobre el artículo 103, inciso a) literal i) del P.O.R., se interpreta que: el papá y la mamá tienen derecho a un voto cada uno, independientemente de si existe o no una relación de pareja. Si el que asiste es un tutor o encargado del protagonista de programa, éste tiene derecho a voto en sustitución de sus representantes legales.

Sobre el inciso b) del artículo 103 del P.O.R., se indica que cuando un dirigente tiene la dualidad de ser dirigente y padre o madre podrá emitir un único voto y en congruencia con el inciso a), literal i) del mismo artículo, el otro representante legal podrá emitir su voto en su calidad de padre o madre del protagonista de programa menor de 15 años.

APROBADO POR MAYORÍA CON DOS ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES HERBERT BARROT ALVARADO, VICEPRESIDENTE Y OSCAR MARIO GARBANZO ÁLVAREZ, FISCAL. ACUERDO FIRME.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención indicando lo siguiente: "Yo me abstengo y lo justifico en lo que decía, la carta era más amplia y toco otros temas que no lo estamos respondiendo, porque lleva muchísimo más análisis."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, solicita que conste en actas su justificación del voto a favor indicando lo siguiente: "Yo quiero justificar mi voto a favor de que ya con esto estamos respondiendo la carta del Grupo 245."

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal menciona sobre el inciso c) del artículo 103, que este punto da a entender que el padre o madre, entonces la gente cree que vota el papá o la mamá, por lo que podría tomarse un acuerdo parecido al tomado anteriormente, ampliándolo con esto y aclarar que son en los casos de menores de 15 años, no aplica porque ellos votan. Agregarle que cuando un padre o madre, tiene uno o más hijos miembros juveniles, podrá emitir un único voto cada uno, independientemente de la cantidad de hijos que tienen, para que se aclare que las dudas de que solo vota el papá o solamente vota la mamá.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, indica que parece que este inciso c) no se refiere a una familia, el papá y la mamá de la misma familia, es cualquier padre o madre de familia que tiene uno o más hijos miembros juveniles, podrá emitir un único voto.

El Sr. Garbanzo Álvarez señala que es porque el inciso dice "cuando un padre o madre", se está interpretando que puede votar el papá o la mamá, además que se aclare que solo aplica en el caso de menores de 15 años.

Al ser las diecinueve horas con doce minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la señora Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

Se comenta que se debe aclarar que se refiere al derecho del papá y la mamá de emitir un único voto cada uno.

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, comenta que este inciso se entiende que si un muchacho de Wak asiste a la asamblea, tiene derecho a voto, pero si no asiste, el papá y la mamá pueden asistir y votar por él. Si hay un núcleo familiar que tienen un muchacho en Wak, uno en Tropa y dos en Manada, el muchacho de Wak puede ir a la Asamblea y votar, y el papá y la mamá asisten y votan por los que están en Tropa y Manada. En caso de que el muchacho de Wak no asista, el papá y la mamá votan en función de los otros tres hijos que tienen en el grupo. Es decir que el papá y la mamá asisten y votan en la Asamblea en caso de representar a los hijos menores de 15 años o en ausencia del miembro juvenil que no asistiera a la asamblea mayor de 15 años.

Se propone la siguiente redacción: Se interpreta que el papá y la mamá que tienen más de un protagonista de programa en el Grupo, tienen derecho a un voto cada uno, independientemente de si existe o no una relación de pareja. Si el que asiste es un tutor o encargado del protagonista de programa, éste tiene derecho a voto en sustitución de sus representantes legales.

Al ser las diecinueve horas con veintitrés minutos se retira de la sesión por videoconferencia, el Sr. Ricardo Zúñiga Cambrero, Tesorero.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #04-48-2021/22

Ante la consulta realizada a la Junta Directiva Nacional sobre el artículo 103, inciso c) del P.O.R., se interpreta que el inciso c) se refiere al derecho del padre o la madre de emitir un único voto cada uno.

APROBADO POR MAYORÍA CON DOS ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES HERBERT BARROT ALVARADO, VICEPRESIDENTE Y VILMA FALLAS MÉNDEZ, SECRETARIA. ACUERDO FIRME.

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención indicando lo siguiente: "Porque lo que dice ahí es reiterativo, bueno no sé, no indica o no hace la salvedad de que la representación se hace para los menores de 15 años o en ausencia del muchacho mayor de 15 años dentro de la Asamblea, creo que debería dejarse como parte del acuerdo."

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención indicando lo siguiente: "Yo concuerdo con Oscar, Oscar fue muy claro cuando pidió que se aclarara lo que ese muchacho está pidiendo, porque él está alegando que eso está inhibiendo que vaya más gente a la Asamblea, entonces no se le está contestando, como dice Oscar, a Christian toda su consulta, porque precisamente lo que yo acabo de decir está diciendo que solo pueden llegar los papás de los chicos menores de 15 años, porque los está invitado, está siendo muy claro, entonces la justificación o el asidero legal de esto, para mí es muy confuso, entonces prefiero abstenerme de votar, que conste en actas."

b. Nota del Grupo Guía y Scout N°25.

Se procede con la lectura y análisis de la nota remitida el 23 de febrero de 2022 por el Sr. Mario Alberto Rivas Vargas, Jefe de Grupo Guía y Scout N°25, en la cual solicita una aclaración al artículo 106 del P.O.R.

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, aclara que está en lo cierto el Sr. Rivas Vargas, en el sentido de que dice que para poder hacer la promesa, y la promesa es básicamente la acreditación que de manera

oficial se les está dando a las Juntas de Grupo para que inicien su accionar y pues debe hacerse todo el reporte y demás documentación que debe de presentarse ante la Sede Nacional, para que queden debidamente inscritos en el Sistema Relacional de Membresía. Pero actualmente se establece también en el P.O.R. que además de cumplir con esto, tiene que dársele el visto bueno por parte de la Oficina Nacional y posteriormente podría hacerse la juramentación, la promesa o la investidura de la nueva Junta de Grupo, por lo que se debe aclarar esto, tal y como lo solicita el Grupo Guía y Scout N°25.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, señala que las Asambleas de Grupo son en abril, pero inician el 01 de mayo, pero no pueden ser todavía ser miembros de Junta, porque se tiene que hacer primero todo el proceso administrativo para la inscripción de los nuevos miembros de la Junta de Grupo, entonces se debe determinar cómo operativizar esto para que las Juntas de Grupo puedan entrar en sus funciones.

La Sra. Boschini López, propone que ese inciso e) del artículo 106 se deje en suspenso.

El Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional, indica que también se menciona de un proceso de inducción, por lo que consulta si ese proceso lo realiza el Gestor de Desarrollo o el Dirigente Sectorial. También consulta qué pasa con los dirigentes que ya habían sido miembros de la Junta de Grupo.

La Sra. Boschini López aclara que cuando se reelige una persona que ya ha hecho la Promesa Guía y Scout no hay problema, el tema es cuando se integra en la Junta de Grupo una persona que nunca ha hecho la promesa, ya que la Promesa Guía y Scout es voluntaria y se tiene que estar consciente de por qué se hace esta promesa, por eso recomienda dejar en suspenso la aplicación del inciso e) del artículo 106 del P.O.R.

La Sra. Fallas Méndez señala que está en contra de esta propuesta y solicita que se fundamente en qué artículo del P.O.R. o la Ley se le da la facultad a la Junta Directiva de dejar en suspenso algún artículo del P.O.R.

Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos se retira de manera momentánea de la sesión por videoconferencia, la Sra. Ileana Boschini López, Presidente, para atender un asunto personal de urgencia. Continúa presidiendo la sesión el Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente.

El Sr. Garbanzo Álvarez indica que lo interpretaría porque no se está modificando el P.O.R., se está suspendiendo un acuerdo de aprobación y en el artículo 56 del P.O.R. se habla de que los acuerdos de Junta Directiva solamente podrán ser revocados, modificados o dejados en suspensión por este mismo órgano, de ahí se podría dejar en suspenso este artículo porque está creando conflicto en la organización en muchos aspectos.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, señala que este P.O.R. fue aprobado por un solo acuerdo y no de artículo por artículo, lo cual dejaría en suspenso el acuerdo en el que se modificó todo el P.O.R. en el año 2020.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos reingresa a la sesión por videoconferencia la señora Ileana Boschini López, Presidente, quien continúa presidiendo la sesión.

Se menciona que se está tratando de buscar el sustento legal para dejar en suspenso el inciso e) del artículo 106, pero no existe, por lo que la Sra. Boschini López manifiesta que si no existe sustento legal no se puede hacer, por lo que retira su propuesta y se debe hacer la interpretación correspondiente.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el señor Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente.

La Sra. Fallas Méndez señala que no cabe interpretación del artículo, pues está muy claro, que es realizar la ceremonia después de cumplir una serie de requisitos, que es la acreditación ante la Oficina Nacional, firmado el nombramiento y realizado el proceso de inducción, lo cual nos deja que no podemos interpretar, hay un mandato y un procedimiento que cumplir, lo único que cabría en este caso es una eventual modificación al P.O.R., pero se deben seguir los procedimientos establecidos dentro del mismo reglamento para poder hacerlo y en este momento no se sabe si se está preparados para hacer el proceso de inducción de cada una de las Juntas de Grupo que se nombren en abril.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se retira de la sesión por videoconferencia, la Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria.

La Sra. Boschini López indica que el transitorio 1 del P.O.R., indica que la Dirección General contaba con un plazo de tres meses para hacer la elaboración e implementación del mecanismo de acreditación de nombramiento de adulto, de acuerdo a lo que indica el artículo 23 del P.O.R., por lo que se consulta a la Dirección General si esto ya está listo.

El Sr. Ángel Monge Delgado, Director General, aclara que tiene entendido que esto lo hizo el anterior Director General. Sobre el tema de la inducción, desde la Dirección de Operaciones y con el apoyo de los Gestores se hizo toda una estructura de cómo poder subir todos esos documentos y darle soporte a los Grupos para poder hacer las acreditaciones.

El Sr. Garbanzo Álvarez indica que esto es más que llenar papeles, sino que habla de un proceso de inducción, se debe aclarar quién y cómo la van a hacer.

La Sra. Maribel Monge Salazar, Jefa Guía Nacional, menciona que le preocupa la lejanía y la rapidez que se tiene que tener en tan poco tiempo para reacción, entonces se tiene que fortalecer con más personal o con el personal voluntario.

El Sr. Monge Delgado indica que se tiene estructurado desde operaciones para dar soporte en este proceso y sobre el transitorio 1, está listo, pero va a revisar y lo enviará para conocimiento de la JDN

La Sra. Boschini López propone en vista de que no se cuenta con las respuestas claras, que este tema se analice en la próxima sesión del martes 29 de marzo.

El Sr. Barrot Alvarado menciona que está de acuerdo con lo que propone la señora Boschini López y le indica a la administración que implementación y ponencia en vigencia de este artículo una vez que son nombradas las Juntas de Grupo es muy grande y se tiene que tener al personal capacitado formando a todas las Juntas del país, para poder acreditarlos y nombrarlos.

El Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional, consulta qué va a pasar con la persona que no puede asistir al proceso de inducción, cuánto dura y cómo es el proceso para hacerle esa inducción a los nuevos miembros de Junta de Grupo y en cuánto tiempo ya estarían todos los nuevos integrantes de Junta ya cubiertos.

El Sr. Monge Delgado menciona que no lo tiene claro pero va a hacer las consultas respectivas y lo informará en la sesión próxima.

La Sra. Boschini López, presenta moción de orden para que la nota del Grupo Guía y Scout N°25 sea atendida en la sesión del martes 29 de marzo y que la administración presente los insumos solicitados para responderla, contemplando una consulta legal.

Se acuerda:

ACUERDO #05-48-2021/22

Aprobar la moción de orden para para que la nota remitida por el Grupo Guía y Scout N°25, en la cual solicita una aclaración al artículo 106 del P.O.R., sea atendida en la sesión extraordinaria a realizarse el martes 29 de marzo y que la administración presente los insumos solicitados para responderla, contemplando una consulta legal.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- c. Correspondencia pendiente.

Este tema se deja pendiente para la próxima sesión del martes 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE LAS COMISARÍAS INTERNACIONALES

- a. Conferencia del Hemisferio Occidental.

El Comité Regional del Hemisferio nos está invitando a postular nuestro país para ser la sede de la próxima 17 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental, a realizarse en el año 2025. Esta postulación se deberá presentar a más tardar el próximo 13 de Febrero del 2022.

Se propone nombrar a las señoras Ileana Boschini López y Maribel Monge Salazar, quienes continúan como miembros de la Junta Directiva Nacional y además considerando que son las representantes legales. Además se recomienda el nombramiento del Director General.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #06-48-2021/22

Ratificar la postulación de Costa Rica, para ser sede de la 17 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental, a realizarse en el año 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #07-48-2021/22

Ratificar la delegación de la Sra. Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía, para incluir la información correspondiente en los formularios y su envío para la postulación de Costa Rica, como sede a la 17 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental, a realizarse en el año 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #08-48-2021/22

Delegar a la Sra. Maribel Monge Salazar, Ángel Monge Delgado e Ileana Boschini López, para que inicien reuniones de coordinación en función de la organización de la 17 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental, a realizarse en Costa Rica en el año 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- b. 16 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental.

El Comité Regional del Hemisferio Occidental de la AMGS nos está invitando a participar de la próxima 16 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental de la AMGS, a realizarse del 10 al 15 de Julio 2022, en modalidad virtual. La delegación podrá estar conformada por 2 Delegados y 5 observadores. Por lo menos

2 de los miembros de la delegación deberán ser dirigentes jóvenes, menores de 35 años. La cuota de participación es de \$40 US Dólares por persona, y se debe cancelar antes del 31 de Marzo del 2022.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #09-48-2021/22

Aprobar la participación y el pago de 7 participantes de la Asociación (2 miembros de Junta Directiva Nacional como delegados, 2 miembros de Junta como observadores y 3 voluntarios observadores), en la 16 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental de la AMGS, a realizarse del 10 al 15 de Julio de 2022, en modalidad virtual.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #10-48-2021/22

Designar al Comité de Asuntos Internacionales, para que saque a concurso en la Asociación, tres espacios para personas observadoras, para asistir a la 16 Conferencia Regional del Hemisferio Occidental de la AMGS, a realizarse del 10 al 15 de Julio 2022, en modalidad virtual.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

c. Becas Jamboree Mundial.

Con el fin de terminar el proceso de la asignación de becas, para el 25 WSJ – Corea 2023, se solicita a esta Junta considere, nombrar un comité de becas por el mes de abril para darle el seguimiento respectivo.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #11-48-2021/22

Designar a los señores Johnny Espinoza Sánchez, Carolina Aguilar Solano, Carlos Hernández Guillén y Estefanía Astorga Morales, para que conformen un comité de becas por el mes de abril 2022, para que puedan dar seguimiento al proceso de las becas que se están adjudicando para el 25 WSJ – Corea 2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

d. Nota de Perú sobre compromisos de la AGYSCR en el curso de Gobernanza.

El Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional, comenta en relación a la consulta que le hizo el Sr. Héctor Bossio, en su chat personal, que señala de un compromiso que tenía Costa Rica sobre el tema de conflicto de interés, indicados durante la realización del Curso de Gobernanza, pero se consultó y se indicó que no se había asumido ningún compromiso, sino que se había exteriorizado de que se está trabajando en algunas cosas.

Se comenta que para brindar la respuesta por parte de la Asociación, se debe solicitar al Sr. Bossio la consulta formal.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #12-48-2021/22

Comisionar al Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días, solicite el correo electrónico al Sr. Héctor Bossio,

para establecer la comunicación correspondiente por los canales apropiados de la Asociación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII: EVALUACIONES GSAT Y CAT, CONVENIENCIA DE APLICAR LAS EVALUACIONES EN EL AÑO 2022 (CP) (CARLOS FLORES, ILEANA BOSCHINI Y JOSÉ LUIS ARGUEDAS).

Se propone que como parte de la planificación estratégica se realicen las evaluaciones del GSAT y CAT a nivel interno, para que sean insumos para la construcción del Plan Estratégico 2023-2028.

Se señala que se debe considerar que sean a nivel interno de la Asociación, pues estas evaluaciones implican una auditoría total de la Asociación y el trabajo es muy grande.

Al ser las veinte horas con cuarenta y un minutos se retira de la sesión por videoconferencia, el Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional.

También se señala que si se va a tomar esto como insumo para hacer el Plan Estratégico puede atrasar mucho estos procesos.

Sin embargo, se señala que esto más bien puede ayudar para el diagnóstico para la construcción del Plan Estratégico.

Es recomendable hacer previo un acercamiento con las Organizaciones Mundiales, para ver el versionamiento de estas evaluaciones.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #13-48-2021/22

Realizar las gestiones para iniciar el acercamiento con las Asociaciones Mundiales para conocer los procesos, para eventualmente realizar las evaluaciones GSAT y CAT a nivel interno en la Asociación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Se finaliza la sesión por lo avanzado de la hora y los siguientes puntos de la agenda no se tratan y quedan pendientes para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional:

1. Manual de procedimiento de ingreso y nombramientos AGYSCR – P.O.R.
2. (Roberto Aguilar, Maribel Monge y José Luis Arguedas).
3. Reglamento del Centro de Resolución Alterna de Conflictos de la AGSCR 14 SET.2021
4. Control de acuerdos (Mariana Cubero).
5. Análisis de las abstenciones - Comité de P.O.R. (Roberto Aguilar y Mariana Cubero, con la presencia de Oscar Mario Garbanzo).

Se levanta la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos.

Ileana Boschini López
 Presidente

Última línea

Vilma Fallas Méndez
 Secretaria
